



Referencia: <b>2023/39P/SESJGL</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 4 de diciembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	Presidente Acctal.
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

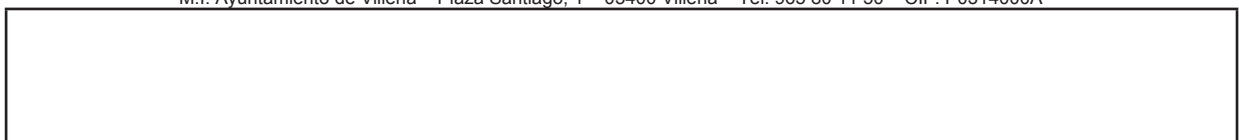
**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/39P/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





## **2. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/9164S.**

### **DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 125/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3 DE ALICANTE.**

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por A.M.N. contra las bases de selección de personal por proceso de estabilización de empleo temporal 2022 del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, se da cuenta del Decreto de la Presidencia número 89 de 29/11/2023 por el que se resuelve la personación del Patronato/Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **3. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/9042P.**

### **DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O N.º 550/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2, DE ALICANTE.**

Visto el recurso contencioso-administrativo ordinario n.º 000550/2023, de referencia, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, de Alicante, interpuesto por la representación legal de Dª S.G.E., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2023, que resuelve el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 2022/3115C, de referencia, se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 2.524, de fecha 27 de noviembre de 2023, en virtud del cual se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en los autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

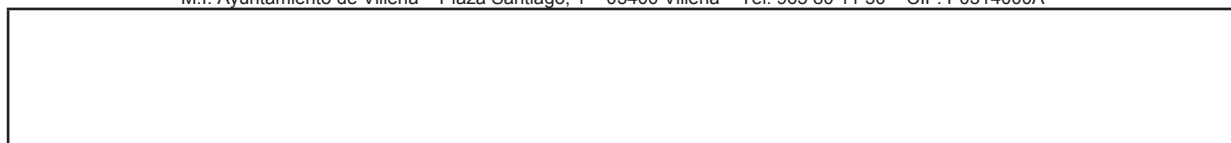
## **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/7995L.**

### **DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL A LA VICEINTERVENTORA.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2471, de fecha 20 de noviembre de 2023, en relación con la atribución de funciones reservadas a funcionarios/as con habilitación nacional a la Viceinterventora, que transcrita literalmente, dice:

“Visto que el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, referido a los puestos de colaboración de los puestos reservados de Secretaría General, Intervención y Tesorería establece en su apartado 2º que a los citados puestos de colaboración les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente.





Visto que con fecha 27/10/2023 se efectuó la toma de posesión del puesto de trabajo de Interventora General del Ayuntamiento de Villena, en virtud de comisión de servicios para cobertura temporal de vacante y siendo procedente la determinación del régimen de atribuciones de las funciones de colaboración para una mejor organización y distribución del trabajo en el área de Intervención y de acuerdo con la propuesta de la Sra. Interventora General sobre encomienda de funciones a la Viceinterventora.

Visto el expediente,  
La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Además de la función genérica de sustitución de la Interventora Municipal en todas sus atribuciones y para el caso de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación, se encomiendan a la Viceinterventora de la Corporación, Doña Rocío De Ossorno de la Fuente las siguientes atribuciones:

1. En materia de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en los términos del art. 4.1 RD 128/2018, de 16 de marzo:

- El control interno (tanto en su variante de función interventora como de control financiero permanente) en materia de personal y miembros de la Corporación y subvenciones del Ayuntamiento (incluyendo convenios, aportaciones a otras entidades del Sector Público, Fondos Next Generation y el Plan Estratégico de Subvenciones).

- La intervención y control interno de todos aquellos entes dependientes del Ayuntamiento de Villena. En particular, la intervención y control interno de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, Fundación José María Soler y Conservatorio de Música y Banda Municipal de Villena.

- La colaboración con la Intervención General en la formación y tramitación, así como ejecución, del Presupuesto y Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Villena, suministro de información y elaboración de la Liquidación del presupuesto y Cuenta General.

- La colaboración junto con la Intervención General en la implantación del Control Financiero, planificación, control, seguimiento e Informe resumen de las actuaciones de Control Financiero del Ayuntamiento de Villena. La Viceinterventora será responsable y le corresponderá el control financiero de los Organismos autónomos.

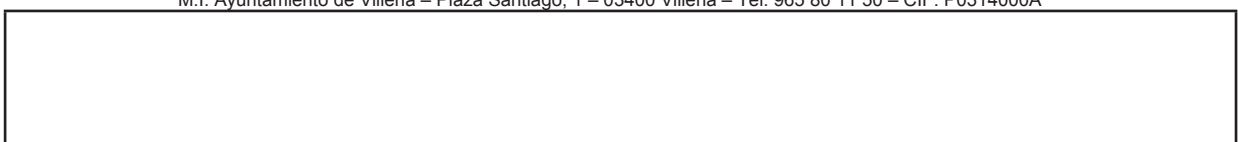
2. En relación con la función de contabilidad del art. 4.2. RD 128/2018, de 16 de marzo:

- Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y de ejecución del presupuesto de la Corporación en materia de personal y subvenciones.

- Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y de ejecución del presupuesto, así como de formación de la Cuenta General y demás documentación en materia presupuestaria de los Organismos Autónomos y entidades vinculadas al Ayuntamiento de Villena.

3. La emisión de cualquier otro informe que la Intervención General le encargue, cuando sean exigidos en materia económico-financiera o presupuestaria.

**SEGUNDO.-** El ejercicio de las funciones atribuidas lo será sin perjuicio de que puedan ejercerse dichas funciones por parte de la Interventora General en relación a un expediente o





actuación en concreto, o por motivo de sustitución de la Viceinterventora por razón de ausencia o causa de abstención reglamentaria.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin menoscabo de su publicación en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Alicante, y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Decreto para su conocimiento y efectos, a los funcionarios y a las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento afectados por el mismo. Asimismo se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**Número: 2023/5156D.**

### **DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA MENTOR DE VILLENA.**

Vista la RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Secretaria General de Formación Profesional, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 30 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Mediante esta Resolución se ha concedido al Ayuntamiento de Villena una subvención por importe de 4.005'00 euros, que supone un porcentaje de apoyo del 13'60% del presupuesto de gastos del Aula Mentor de Villena para el año 2023:

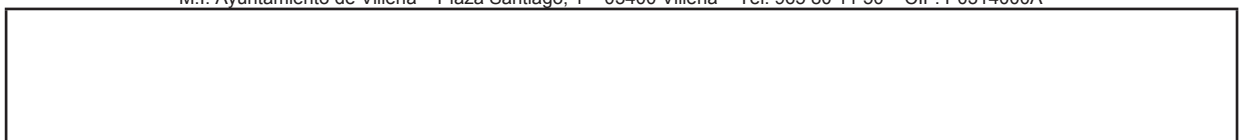
TITULAR: M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA  
NIF: P0314000A  
DESTINO SUBVENCIÓN: AULA MENTOR DE VILLENA.  
PRESUPUESTO: 29.455'00 €  
PORCENTAJE DE APOYO: 13,60 %  
SUBVENCIÓN: 4.005'00 €

Esta resolución se ha publicado en la web del Ministerio de Educación (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/991994/ficha/991994-2023.html>) con fecha 5 de octubre de 2023. Copia de la misma se ha incluido en el expediente de este Ayuntamiento 2023/5156D.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **6. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

**Número: 2023/8397F.**





## DAR CUENTA RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CESIÓN DE USO DE PLAZA DE TOROS, PARA EL CONCIERTO “PACO CANDELA”.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2519, de fecha 24 de noviembre de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la cesión de uso de la Plaza de Toros, dado que se va a celebrar concierto del autor “Paco Candela” en fecha 25 de Noviembre de 2023, es decir, antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local ,dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

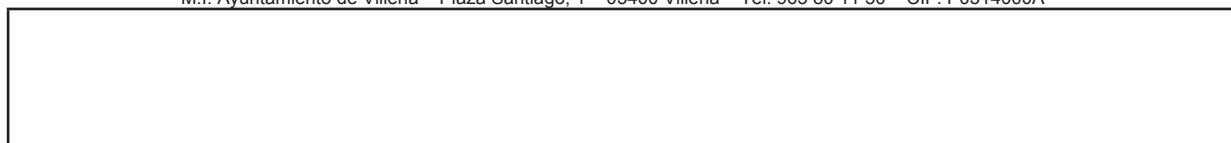
**SEGUNDO.** Antes de la celebración del evento tendrán que presentarse por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena, la siguiente documentación:

- Dado que el aforo previsto según la organización y promotora corresponde a 2.000 personas, en cumplimiento del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, deberá estar instalado en conteo automático de aforo.
- La certificación técnica de seguridad estructural del escenario a montar.
- Todas las conexiones eléctrica que se realicen para la realización del evento musical, se deberá realizar con conductores de cobre tipo XLPE-RZ1-K de aislamiento mínimo 1.000 V, libre de emisiones de halógenos y opacidad reducida.
- Se deberá cumplir con ORDEN 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023.
- Las entradas que se expidan deberán tener integradas en ellas las siguiente información. - Nº de orden.- Identificación de la empresa. - Fecha, lugar y hora de celebración. - Precio de la entrada.
- En el escenario que se instale, se deberá disponer de su extintor correspondiente, bien de polvo con eficacia 21A-113B y/o apto para fuego del tipo eléctrico con una capacidad mínima de 6 Kg de CO2, con su correspondiente revisión anual en vigor.
- Para la realización del concierto con música en vivo y dado que el aislamiento acústico del recinto es muy pobre por los paramentos horizontales de separación, no se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h), ni 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en las edificaciones, obras y servicios.
- Dado que en el expediente obra solicitud de prestación de servicios sanitario, se deberá acreditar su existencia el día del concierto, con la certificación de disposición de asistencia sanitaria en el interior, tanto humana como de medios, y disposición de vehículos adaptados ante cualquier traslado de personas.

**TERCERO.** Instar a los colaboradores del evento a que cumplan las obligaciones establecidas en la Ordenanza del M.I. ayuntamiento de Villena regulador de cesión de uso de locales y espacio municipales y préstamo de material municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta resolución a los servicios municipales de limpieza y mantenimiento, para que procedan a la limpieza de la plaza una vez finalizado el evento.

**QUINTO.** Notificar a los interesados y a Policía Local para su conocimiento. Y dar traslado a la Tesorería municipal para la liquidación del precio correspondiente, si procede.”





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2023/8945A.

### APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS DE NAVIDAD EN EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA”.(29 Y 30 DICIEMBRE Y 1 ENERO).

**PRIMERO.-** Aprobar la programación de los eventos de Navidad que se van a efectuar en el Edificio Plurifuncional la Plaza los días 29 y 30 de Diciembre, así como 1 de enero.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno que el Reglamento de uso y funcionamiento del edificio plurifuncional “La Plaza” de Villena establece una reserva de cesión de uso al Ayuntamiento el día 31 de Diciembre.

**TERCERO.-** Se debe supeditar la autorización de los eventos en la Plaza de Toros a que se tramite el correspondiente expediente de gastos en relación con el contrato que se vaya a efectuar para llevar a cabo los mismos.

## 8. TEATRO CHAPÍ.

Número: 2023/9010E.

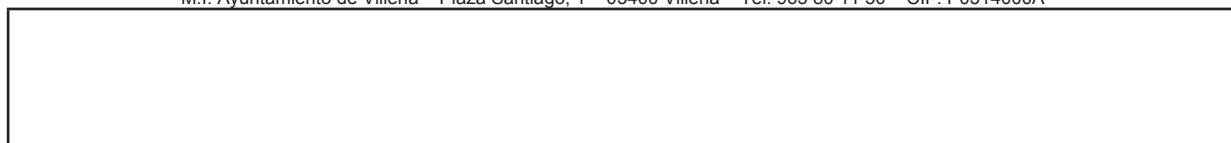
### APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACTUACIONES ARTÍSTICAS DEL TEATRO CHAPÍ PRIMER SEMESTRE 2024.

**Primero.-** Aprobar la programación profesional del Teatro Chapí para el período comprendido entre ENERO-JULIO 2024 con cargo a la partida 1.334.22694 “Cachets del Teatro Chapí” del presupuesto prorrogado 2023, para lo que será necesaria una retención de **128.239’75 €** que se solicitará desde el departamento Teatro Chapí una vez empezado el año 2024, y que consta de las siguientes actuaciones artísticas:

Fecha: 1 de enero 2024  
Compañía/empresa contratada: ASOC. ORQUESTA SINFÓNICA DEL TEATRO CHAPÍ  
CIF: G53543856  
Título de la actuación: Concierto Año Nuevo 2024  
Precio de la actuación: 12.500’00 € (exento IVA)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 12.500’00 €

Fecha: 13 de enero 2024  
Compañía/empresa contratada: PENTACIÓN ESPECTÁCULOS, SA  
CIF: A78774577  
Título de la actuación: La comedia de los errores  
Precio de la actuación: 16.335’00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 16.335’00 €

Fecha: 20 de enero 2024  
Compañía/empresa contratada: ROCK EN FAMILIA, SL





CIF: B87528238  
Título de la actuación: Queenmania  
Precio de la actuación: ---  
Forma de pago: Taquilla  
Caché a cargo del Ayuntamiento: -- €

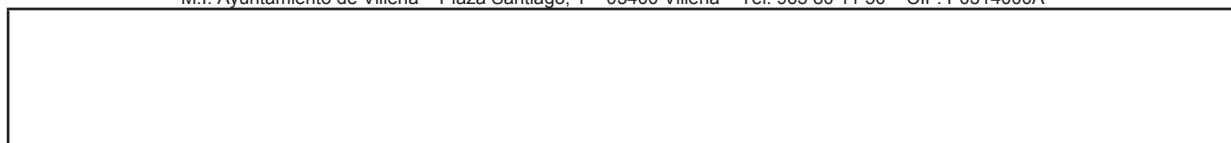
Fecha: 27 de enero 2024  
Compañía/empresa contratada: PRODUARTCE, SL  
CIF: B53223509  
Título de la actuación: Travis Birds en concierto  
Precio de la actuación: 7.865'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 7.865'00 €

Fecha: 3 de febrero 2024  
Compañía/empresa contratada: MAYTE MARTÍN CREACIONES ARTÍSTICAS, SLU  
CIF: B66793365  
Título de la actuación: Tatuajes  
Precio de la actuación: 10.890'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 10.890'00 €

Fecha: 9 de febrero 2024  
Compañía/empresa contratada: LUSTIG MEDIA, SLU  
CIF: B67011429  
Título de la actuación: Por fin solo  
Precio de la actuación: 8.722'50 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 8.722'50 €

Fecha: 17 de febrero 2024  
Compañía/empresa contratada: A+ SOLUCIONES CULTURALES, SL  
CIF: B98729130  
Título de la actuación: Peter & Pan  
Precio de la actuación: 6.776'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché cofinanciado IVC: 3.388'00 €  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 3.388'00 €

Fecha: 22 de febrero 2023  
Compañía/empresa contratada: ÓPERA 2001, SL  
CIF: B81125551  
Título de la actuación: Ópera y Zarzuela con David Baños  
Precio de la actuación: 1.452'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 1.452'00 €  
Fecha: 24 de febrero 2024  
Compañía/empresa contratada: BEGINNERS 2021, AIE  
CIF: V88038039





Título de la actuación: El Traje  
Precio de la actuación: 11.918'50 €  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 11.918'50 €

Fecha: 7 de marzo 2024  
Compañía/empresa contratada: CÍA. A PANADERÍA  
Título de la actuación: Las que limpian  
Precio de la actuación: 5.324'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché a cargo de la Sede Universitaria de la UA  
Caché a cargo del Ayuntamiento: --- €

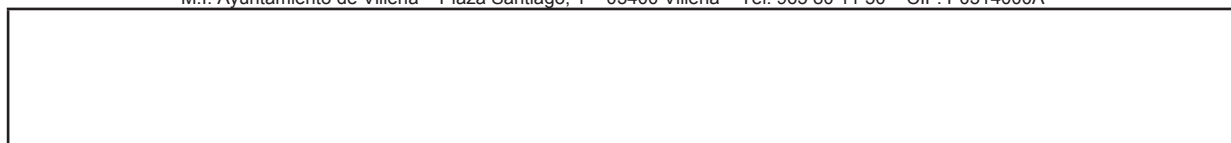
Fecha: 16 de marzo 2024  
Compañía/empresa contratada: GONZALO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA  
CIF: \*\*\*6889\*\*  
Título de la actuación: Save the temazo indoor  
Precio de la actuación: 4.719'00 €  
Forma de pago: Caché  
Caché cofinanciado IVC: 2.359'50 € (IVA incluido)  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 2.359'50 €

Fecha: 23 de marzo 2024  
Compañía/empresa contratada: NAO D'AMORES, SL  
CIF: B40217929  
Título de la actuación: Misterio del Cristo de los Gascones  
Precio de la actuación: 6.655'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 6.655'00 €

Fecha: 13 de abril 2024  
Compañía/empresa contratada: BRAVO SHOW, SL  
CIF: B88037163  
Título de la actuación: Superthing Live  
Precio de la actuación: 3.630'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché + taquilla neta (ticketing, SGAE, y personal de apoyo a cargo del promotor)  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 3.630'00 €

Fecha: 18 de abril 2024  
Compañía/empresa contratada: ACTURA 12, SL  
CIF: B65758427  
Título de la actuación: Dúo Lola Vitoria  
Precio de la actuación: 1.028'50 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 1.028'50 €

Fecha: 20 de abril 2024  
Compañía/empresa contratada: EL ÁNGEL DE PEKÍN, SL







CIF: B82917063  
Título de la actuación: Cielos  
Precio de la actuación: 13.279'75 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 13.279'75 €

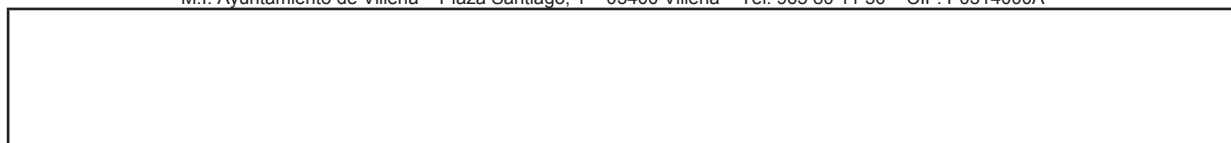
Fecha: 27 de abril 2024  
Compañía/empresa contratada: SISTEMA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL.  
CIF: B97800478  
Título de la actuación: Gala de solistas  
Precio de la actuación: 6.655'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 6.655'00 €

Fecha: 4 de mayo 2024  
Compañía/empresa contratada: EL COVAL BUSSINES, SL  
CIF: B97433411  
Título de la actuación: Libre  
Precio de la actuación: 6.655'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del IVC: 3.327'50 €  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 3.327'50 €

Fecha: 11 de mayo 2024  
Compañía/empresa contratada: OLYMPIA METROPOLITANA, SA  
CIF: A46381117  
Título de la actuación: Dinosaurios y princesas  
Precio de la actuación: 6.897'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del IVC: 3.448'50 €  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 3.448'50 €

Fecha: 18 de mayo 2023  
Compañía/empresa contratada: TAL Y CUAL PRODUCCIONES, SL  
NIF: B91813709  
Título de la actuación: El inconveniente  
Precio de la actuación: 10.285'00 € (IVA incluido)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 10.285'00 €

Fecha: 7 de junio 2023  
Compañía/empresa contratada: UN MILLÓN DE PRODUCCIONES, SLÑ  
NIF: B12660593  
Título de la actuación: Luis Piedrahita. Apocalípticamente incorrecto.  
Precio de la actuación: --  
Forma de pago: Taquilla. (Ticketing y SGAE a cargo del promotor)  
Caché a cargo del Ayuntamiento: --- €





Fecha: 28 de junio 2023  
Compañía/empresa contratada: ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA  
CIF: G54992813  
Título de la actuación: La movida de los 80'  
Precio de la actuación: 4.500'00 € (exento IVA)  
Forma de pago: Caché  
Caché a cargo del Ayuntamiento: 4.500'00 €

TOTAL CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Ptda. 1.334.22694) **128.239'75 €**

Para cada una de las actividades programadas se abrirá un expediente de actuación artística con el que se adjudicará el oportuno contrato con cada una de las compañías actuantes.”

## 9. PERSONAL.

Número: 2023/3234L.

### APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

**Primero.-** Aprobar la Oferta pública de empleo ordinaria y extraordinaria por nuevos servicios de 2023 y publicarla en el BOP de Alicante antes del 31/12/2023, con el siguiente contenido:

TASA REPOSICIÓN ORDINARIA				
Nº	DENOMINACIÓN	Grupo	Subgrupo	Provisión
3	ADMINISTRATIVO/A	C	C1	Administración General/Administrativo Oposición libre
1	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A	A1	Administración Especial/Técnica superior Oposición libre
1	TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	A	A2	Administración Especial/Técnica media Oposición libre
2	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	C	C1	Administración Especial/Servicios Especiales Oposición libre

TASA POR NUEVOS SERVICIOS				
Nº	DENOMINACIÓN	Grupo	Subgrupo	Provisión
1	PSICÓLOGO/A	A	A1	Administración Especial/Técnica Superior Oposición libre
3	EDUCADOR/A SOCIAL	A	A2	Administración Especial/Técnica Media Oposición libre

PROMOCIÓN INTERNA				
Nº	DENOMINACIÓN	Grupo	Subgrupo	Provisión



1	TÉCNICO/A AMBIENTE	SUPERIOR	MEDIO	A	A1	Administración Especial/Técnica Superior	Promoción Interna
1	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA			C	C1	Administración Especial/Técnica Auxiliar	Promoción Interna
2	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL			B	B	Administración Especial/Servicios Especiales	Promoción Interna

Total plazas TRE ordinaria = 7  
Total plazas tasa por nuevos servicios = 4  
Total plazas promoción interna = 4

**Segundo.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

## 10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/642T.

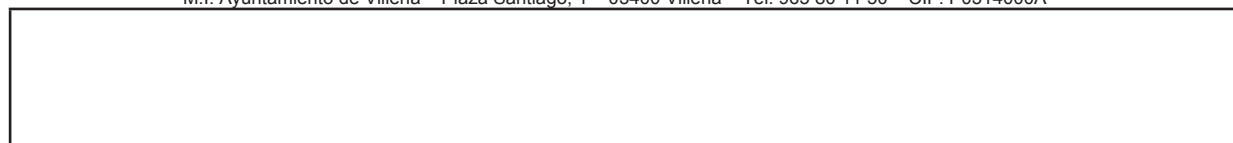
### MODIFICACIÓN LICENCIA PARCELACIÓN SITA EN CARRETERA BIAR-VILLENA (CV-799), POLÍGONO 54, PARCELA 146, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA.

**PRIMERO.-** Conceder a Pilar Moltó de la Calle, licencia urbanística para la segregación de de parte de la finca 19.214 del Registro de la Propiedad de Villena, tomo 640, libro 332, folio 78, de conformidad con lo establecido en los artículos 232.a), 247 y 249 de la LOTUP, así como 26 de la Ley del Suelo, quedando dispuestas del siguiente modo:

Superficie

FINCA INICIAL

Finca registral nº 19.214 ..... 267.876,44 m<sup>2</sup>





PARCELAS RESULTANTES

Parcela segregada .....	51.182,78 m <sup>2</sup>
Parcela resto .....	216.693,66 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

**11. OBRAS Y URBANISMO.**  
**Número: 2022/34H.**

**LICENCIA URBANÍSTICA PARA “INSTALACIÓN DE LINEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR”, CUYO EMPLAZAMIENTO ES PARTIDA MORRÓN, POLÍGONO 63, PARCELA 180, DE VILLENA (ALICANTE)**

**PRIMERO.-** Conceder a la José Romero Tamaral, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “ Instalación de línea subterránea de baja tensión para suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar”, cuyo emplazamiento es partida morrón, polígono 63, parcela 180, de Villena (Alicante), cuya referencia catastral es 03140A063001800000WP

El presupuesto de ejecución material se cifra en 8.784,40 €.

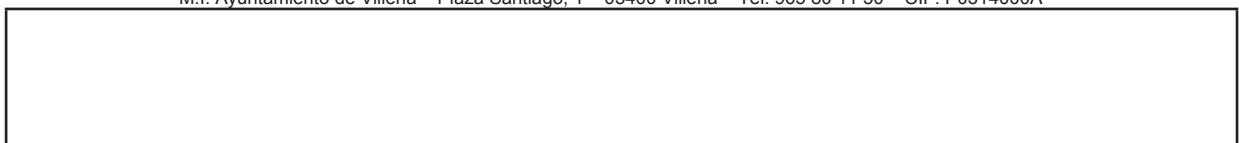
Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, José Fernando Amat Guarínós, ya que la actuación propuesta, conforme queda reflejado en el plano n.º 2, discurre íntegramente en ámbito actualmente privado. En consecuencia, resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

En materia de **AFECCIONES**, la obra a ejecutar afectará a servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

**En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

**En materia ELÉCTRICA**, la instalación a realizar cumplirá con el proyecto tipo de línea subterránea de baja tensión, referencia MT 2.51.01 de febrero de 2014, publicado por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU, que establece y justifica todos los datos técnicos para su construcción, de acuerdo con Real Decreto 842/2002 y Resolución de 11 de marzo de 2011 de la Dirección General de Energía, publicado en el D.O.G.V. el 28 de Marzo de 2011 por el que se modifica la Resolución de 19 julio de 2010 por la que se aprueban las Normas Particulares de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU para instalaciones de media y baja tensión.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:





Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 2 meses (10 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

**QUINTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada, en caso de que sea exigible.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente Acctal. señala que existen varios asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

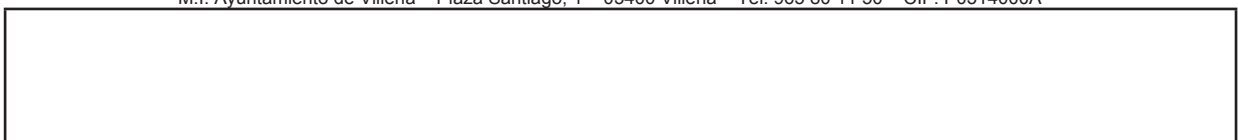
## 12. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

**PERSONAL.**

**Número: 2023/7267G.**

## SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL PUESTO DE TESORERÍA

**PRIMERO.** Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana el nombramiento accidental de D<sup>a</sup>. LORENA LÓPEZ CHICO para cubrir temporalmente el





puesto de TESORERÍA del Ayuntamiento de Villena, hasta la reincorporación de su titular, la Sra. Laura Júdez Lacruz.

**SEGUNDO.** Remitir esta solicitud de nombramiento, junto con la conformidad de la funcionaria propuesta, a la Dirección general de administración local. Efectuado dicho nombramiento la funcionaria procederá a tomar posesión del puesto de Tesorería con carácter accidental. La duración de este nombramiento será hasta la reincorporación de la persona titular del puesto Sra. Laura Júdez Lacruz.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería y de Personal y a la interesada a los efectos oportunos.

### **13. DESPACHO EXTRAORDINARIO. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2023/6660H.**

### **AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA EDIFICANT – GENERALITAT VALENCIANA EN C.F.P.A. ARCO IRIS.**

**PRIMERO.-** Autorizar al contratista, IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. provisto del CIF.: B-53634408, la modificación del contrato de servicios de "Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalaciones de ascensor del C.F.P.A. Arco Iris. Programa Edificant Generalitat Valenciana" debiendo redactar dicho proyecto modificado en el plazo de dos (2) semanas a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente fase contable del presupuesto municipal vigente: 1/324/63206 por importe de 968 Euros.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo así como a los interesados a los efectos oportunos.

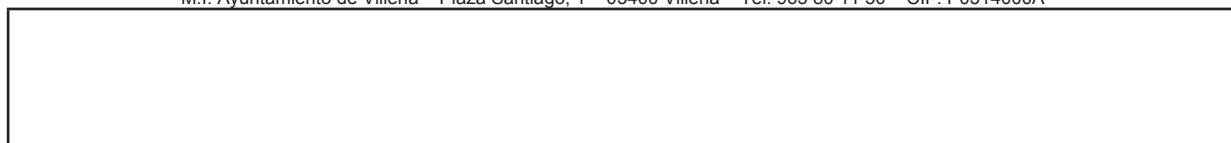
### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2022/6827Y.**

### **INFORMACIÓN PÚBLICA EXPROPIACIÓN SUELO PARA ROTONDA EN CV 813 (CARRETERA YECLA).**

**Primero.-** Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Villena a la ejecución del Proyecto de obra "Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla" (redactado por José Francisco Flor Tomás - versión noviembre 2022) por adecuarse a la ordenación urbanística municipal vigente.

**Segundo.-** Adoptar el sistema de tasación conjunta para la presente expropiación y aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra 'Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla' y planos anexos, redactado por la Arquitecta municipal Silvia Corbalán y la Vicesecretaria municipal María Teresa Lloret, en fecha 1/9/2023. Considerando como beneficiaria de esta expropiación a la Diputación Provincial de Alicante, titular de la carretera CV-813.





El importe previsto de justiprecio e indemnizaciones en el Proyecto de Expropiación es de 10.270,32€, incluido premio de afección y sin perjuicio de que deberá concretarse tras el examen y resolución de las alegaciones que se presenten por los interesados durante el trámite de información pública.

Considerando que con este acuerdo de sometimiento a información pública del Proyecto de expropiación no se compromete ningún gasto, puesto que no será hasta la aprobación definitiva del mismo cuando nacerá la obligación de pago, y siendo el plazo de información pública de 1 mes, la aprobación definitiva del proyecto no se podrá realizar durante el presente año 2023, sino que será ya en el ejercicio 2024. Por lo que se dispone la tramitación anticipada de este expediente, a efectos del gasto.

**Tercero.-** Someter el indicado Proyecto de Expropiación y planos anexos a información pública, mediante inserción de anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El Proyecto se insertará en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento de Villena.

**Cuarto.-** Notificar individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

No habiendo titulares desconocidos o de los que se ignora el domicilio de notificación, no será necesario practicar también la notificación mediante anuncio en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

De igual forma y de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, así como el art. 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se dará cuenta al Ministerio Fiscal cuando no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, cuando fuere la propiedad litigiosa o si se tratare de titulares desconocidos o no comparecientes.

**Quinto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y anotación marginal de la tramitación. a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario, en relación a la siguiente finca del municipio de Villena: Números de finca registral: 12314.

**Sexto.-** Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.

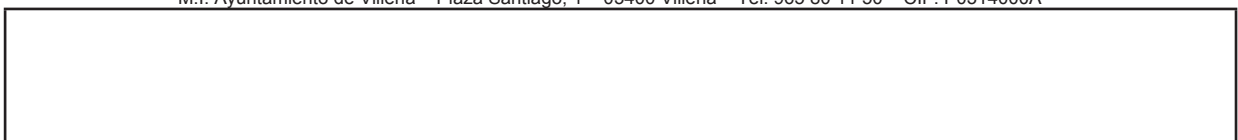
## 15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

### OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/3653R.

### LICENCIA PARA LA “INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS Y GRUPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIOS”, EN LA PLANTA BAJA DE UNA NAVE SITA EN EL POLÍGONO EL RUBIAL, CALLE 3, N.º 20

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil “Atlántica Agrícola, S.A.”, licencia urbanística para la actividad de “Instalación de depósitos y grupo de bombeo para red contra incendios”, en la planta





baja de una nave sita en el Polígono El Rubial, calle 3, n.º 20, con referencia catastral 4388007XH8748N0001ZR.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Civil José Manuel Bonastre Montilla, así como bajo el cumplimiento de las exigencias expresadas en el informe del Arquitecto Municipal y bajo el cumplimiento de las siguientes conclusiones:

El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto de Ejecución, asciende a la cantidad de **115.917,97 €**. Este valor se ajusta a la base imponible de la liquidación provisional establecida en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el valor de la fianza a depositar será de **3.535,70 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá designarse el constructor de las obras así como aportar certificado del IAE.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos

**TERCERO.-** El plazo para la finalización de las obras, en caso de que se conceda la licencia por esta Administración, se ajustará a lo siguiente:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 3 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**CUARTO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

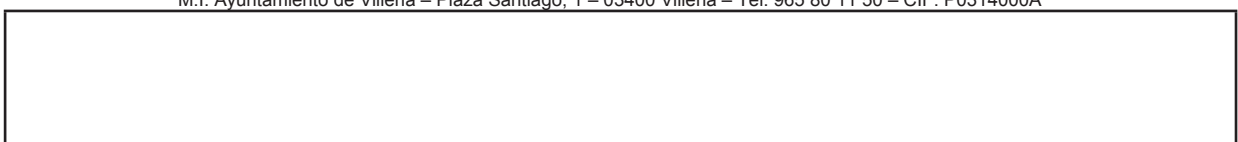
**QUINTO.-** Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al Departamento de Gestión Tributaria al objeto de que, en caso de que se conceda la licencia, se practiquen las liquidaciones procedentes.

## **16. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **INTERVENCIÓN.**

**Número: 2023/569Y.**

## **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.**







**PRIMERO.** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del M.I. Ayuntamiento de Villena aprobado el 23/1/2023, para los ejercicios 2023-2025, únicamente a los efectos de incluir la subvención nominativa siguiente:

### ÁREA DE DEPORTES

DENOMINACIÓN: <b>Subvencion a Club Voleibol Villena</b>
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: . Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana para el mantenimiento del desarrollo del deporte en el municipio. Visibilidad y promoción del municipio por ascenso y permanencia del club en la máxima categoría nacional de voleibol, Superliga Masculina
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023
ENTIDADES PERCEPTORAS: Club Voleibol Villena
INVERSIÓN: 50.000 euros
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Deportes

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web municipal del Ayuntamiento de Villena y de sus Organismos autónomos. Entrando en vigor a partir de la publicación en esta última.

**TERCERO.** Dar cuenta del acuerdo al Departamento de Intervención.

### 17. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DEPORTES.

**Número: 2023/9160B.**

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y PAGO ANTICIPO AL CLUB VOLEIBOL VILLENA.

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Subvención Nominativa entre el Club Voleibol Villena y el Ayuntamiento de Villena.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Club Voleibol Villena, así como a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería.

**TERCERO:** A tenor de la regulado en la estipulación quinta del convenio, conceder un anticipo del 80% del importe concedido, 40.000 euros.

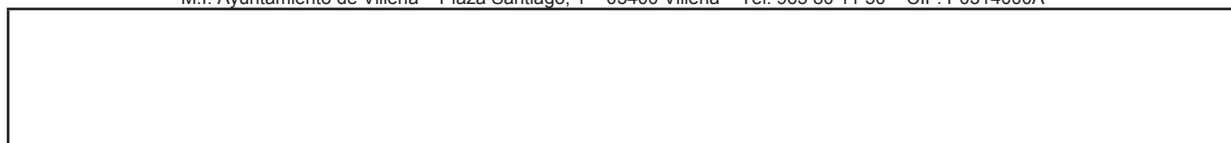
El resto del importe concedido se hará efectivo al Club Voleibol Villena previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.

### 18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

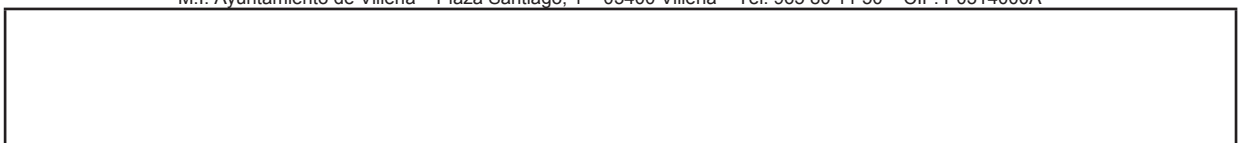
Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 5 de diciembre de 2023 a las 20:48:46

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 6 de diciembre de 2023